

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



AUTORIZA GASTOS PARA TRASLADOS INTERNACIONALES DE TERCEROS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1090 *23.06.2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2016; en la Resolución Exenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes N° 0195 de 2015, y sus modificaciones, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que por memorándum N° 10.1/1238, de 14 de junio de 2016 del Departamento de Ciudadanía Cultural, se solicitó la autorización para gastos de traslados de terceros, con el fin de financiar la participación de la Sra. María Fernanda Cartagena Proaño, Sra. Irene Amangual Quevedo y Sra. María Dolores Fernández en el Seminario "Estrategias colaborativas, prácticas artísticas, pedagógicas y espacios sociales" a desarrollar entre el 30 de agosto y el 7 de septiembre de 2016.

Que las señaladas participantes cuentan con una destacada trayectoria en materias de investigación, educación y gestión cultural, como consta en los antecedentes enviados por el Departamento de Ciudadanía Cultural.

Que la trayectoria de las señaladas participantes permite colegir que su participación en el seminario es necesaria para el buen desarrollo de la actividad.

Que en consideración a lo expuesto es factible acceder fundadamente a lo solicitado por el Departamento Ciudadanía Cultural, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase, de acuerdo a los fundamentos expuestos, los gastos relativos al traslado internacional, y sus gastos asociados, de:

Nombre: María Dolores Fernández Indiano
Nacionalidad: Española
Número de Pasaporte: [REDACTED]

Nombre: Irene Juana Amengual Quevedo
Nacionalidad: Española
Número de Pasaporte: [REDACTED]

Nombre: María Fernanda Cartagena Proaño
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Pasaporte: [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que todos los gastos autorizados en este acto administrativo deberán realizarse de acuerdo a la normas de contratación pública, y de acuerdo a las competencias delegadas para materializarlos.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo